



MANUAL
TÉCNICO
OPERATIVO
“ESTRATEGIA
OBRAS PDET”.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

IVAN DUQUE MARQUEZ
Presidencia de la República de Colombia

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARGINIEGAS
Director de la Agencia de Renovación del territorio

JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos

Equipo Técnico Estrategia Obras PDET



Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. CONCEPTOS GENERALES DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET.....	12
2.1. OBJETIVO GENERAL	12
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
2.3. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA	13
2.4. FOCALIZACIÓN.....	13
2.5. RESULTADOS ESPERADOS	14
2.6. ACTORES DEL PROCESO	14
3. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR Y/O IMPLEMENTAR.....	16
3.1. Categoría de Infraestructura vial.....	17
3.1.1. Subcategoría de infraestructura para mejoramiento de calzadas.....	17
3.1.2. Subcategoría de mantenimiento periódico	17
3.1.3. Subcategoría de infraestructura de puentes	17
3.1.4. Subcategoría de infraestructura de muelles.....	18
3.2. Categoría de Infraestructura Comunitaria.....	18
3.2.1. Subcategoría de Infraestructura Cultural.....	18
3.2.2. Subcategoría de Infraestructura Recreativa y Deportiva	18
3.3. Categoría de Infraestructura Educativa	18
3.3.1. Subcategoría de Infraestructura Escolar	18
4. NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS.....	21
4.1. Proyectos de Nivel I de Complejidad	21
4.2. Proyectos Nivel II de Complejidad.....	21
4.3. Proyectos Nivel III de Complejidad.....	22
4.3.1. Plazos para el desarrollo de los Proyectos en todos los niveles de Complejidad.....	23
5. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DE CONTROL SOCIAL, Y/O ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	23
5.1. Fortalecimiento Organizativo	23
5.1.1. Niveles de organización y desarrollo de las organizaciones	24



5.1.2.	Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias Ejecutoras	24
5.1.3.	Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias no Ejecutoras	25
5.1.4.	Actividades para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas	25
5.2.	Control Social.....	26
5.2.1.	Actividades del componente de Control Social	27
6.	SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS	28
6.1.	Diagnóstico	29
6.2.	Plan de Mantenimiento	29
6.3.	Manual de uso correctivo y preventivo.....	30
7.	MODELO DE OPERACIÓN	30
8.	INSTANCIAS DE DESICIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	32
8.1.	Comité Operativo – CO	32
8.1.1.	Son Funciones del Comité Operativo:.....	32
8.1.2.	El Comité Operativo estará integrado por:	33
8.1.3.	Sesiones del Comité Operativo.....	34
8.2.	Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	34
8.2.1.	Serán funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario.....	35
8.2.2.	Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario	35
8.2.3.	Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario -CAC	35
9.	RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA	39
9.1.	Etapa Verificación.....	39
9.2.	Etapa de Estructuración	42
9.3.	Etapa de Ejecución	44
9.4.	Instrumentos y formatos.....	48
10.	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA	48
10.1.	Seguimiento del Contratista, Operador, Socio o Aliado Estratégico	49
10.2.	Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario.....	49
11.	CRONOGRAMA GENERAL	49
12.	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES	50
13.	OBRAS PROVISIONALES	51
14.	SEÑALIZACIÓN	52
15.	PRESENTACIÓN DE INFORMES	52



15.1.	Informes de ejecución técnica, administrativa, contable y financiera	52
15.2.	Informe final por proyecto.....	55
15.3.	Informe final del contrato.....	57
16.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	57



Tablas

Tabla 1 Mapa de actores y roles	15
Tabla 2 Definición Tipo de Proyectos	19
Tabla 3 Capacidades Organizativas	26
Tabla 4 Capacidades para Control Social y Rendición de Cuentas	27
Tabla 6 Modelos de Operación de la Estrategia.....	31
Tabla 7 Requisitos documentales mínimos para validación y admisión de proyectos	41
Tabla 8 Instrumentos y formatos Ruta Operativa	48
Tabla 9 Formato del cronograma general del contrato.....	49
Tabla 10 Formato para Reporte de Información Financiera	53
Tabla 11 Contenido mínimo de los expedientes estructurados.....	57



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente manual operativo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

CO: Comité Operativo

CAC: Comité de Acompañamiento Comunitario

ICO: Índice de Capacidades Organizativas. Es una medición objetiva expresada en números en una escala prefijada de los niveles de desarrollo de una organización.

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PATR: Planes de Acción para la Transformación Regional

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

PISDA: Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo **ZEPE:** Zonas estratégicas para la estabilización.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un territorio. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente.

FORTECIMIENTO: Se refiere al proceso mediante el cual se desarrollan capacidades para mejorar o robustecer el desempeño de las organizaciones comunitarias, en los territorios donde se desarrollan obras PDET, en sus procesos organizativos, de capacidad legal, administrativa, financiera, así como, participativos y de control social, a través de la ejecución de obras PDET o su seguimiento, mediante el acompañamiento y el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológica.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.



ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: Instrumento que permite evaluar las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y normativas, para validar la oportunidad de un proyecto en el marco de la implementación de la estrategia Obras PDET.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero, contable y jurídico y acompañamiento social que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías, puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención.

OBRAS DE ARTE: Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, cabildos indígenas, consejos comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PERFIL DEL PROYECTO: Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones iniciales de los proyectos priorizados por las comunidades, de acuerdo al formato de ficha técnica para la implementación de la estrategia Obras PDET.



PROYECTOS VIALES: Corresponden a proyectos que propenden por el mejoramiento de las condiciones físicas de una vía, con el fin de ofrecer condiciones confortables de transitabilidad ya sea peatonal o vehicular.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

FICHA TÉCNICA: Herramienta documental diseñada de manera estandarizada para ser diligenciada con la descripción clara y precisa de las características técnicas de un proyecto. Con el fin de generar información técnica de fácil interpretación y útil en el proceso de ejecución.

ADMISIÓN: Es la acción de decisión del Comité Operativo, sobre la continuidad de los proyectos previa verificación y revisión de su factibilidad técnica, financiera, ambiental y jurídica.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos, y demás soportes y/o entregables como producto de la estructuración de los proyectos a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de admisión, la ejecución de obra.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra y acompañamiento comunitario, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

TERMINACIÓN: Constituye el estado final del proyecto y se entiende como un proyecto en este estado, una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

EJECUTOR DEL PROYECTO: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales y/o a las organizaciones sociales, comunitarias, como; Juntas de Acción Comunal,



Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y entre otras formas de asociación que existan en los territorios Focalizados.

CONTRATISTA: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.



1. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional para la estabilización de los territorios se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad, la legalidad y la generación de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En ese sentido establece la articulación de las acciones contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo con la Reforma Rural Integral-RRI del Acuerdo Final, mediante la implementación de iniciativas habilitantes que propendan por: (DNP, 2018) (i) la sustitución de cultivos ilícitos, donde se definen las estrategias para impulsar la inclusión social y productiva de los territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución; (ii) la Acción Integral contra Minas Antipersonal para garantizar la reducción del riesgo por la presencia o sospecha de MAP, MUSE y AEI en el territorio nacional, y, (iii), la reintegración y reincorporación integral y efectiva de las personas desmovilizadas en el tránsito a la vida civil, como forma de garantizar que la paz sea un elemento unificador de la sociedad. Involucrando procesos de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de gobierno, aumentando la presencia efectiva del Estado en el territorio, generando bienes públicos y servicios sociales que cimienten la inclusión social y productiva de la población.

Vale la pena mencionar, que el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI.

Es así como, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, en virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, fue creada con el objeto de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.



En este contexto la ART lidera la implementación de la Hoja de Ruta Única para la implementación de la Política de Estabilidad, en atención a su rol de agenciar la implementación de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en el marco de los PDET.

En atención a este rol, la ART ha diseñado la Estrategia denominada “Obras PDET”, que se viene implementando por fases. Esta estrategia tiene un mecanismo participativo y de articulación comunitario e institucional, cuyo propósito fundamental acelerar la dinámica de Estabilización de los territorios, desarrollando mecanismos de fortalecimiento y/o acompañamiento comunitario e institucional a través de la implementación de obras de baja escala y rápida ejecución, para garantizar la presencia del Estado, la provisión de bienes y servicios públicos, la disminución de las dinámicas de pobreza y conflicto en los territorios, la identificación de iniciativas en un ejercicio participativo, la estructuración y ejecución de proyectos, que, con sentido de oportunidad y flexibilidad, atiendan las necesidades prioritarias de la comunidad.

Para ello, la estrategia Obras PDET contemplaba inicialmente el desarrollo de la identificación de iniciativas, ahora, pero ahora con la implementación de la Estrategia Nación Territorio se viene trabajando en el fortalecimiento institucional buscando potenciar las capacidades en el territorio, generando escenarios de trabajo articulado con todos los actores claves para la implementación de los PDET, con el objetivo de impulsar, coordinar y articular el cumplimiento de las iniciativas formuladas en los PDET-PATR.

Las acciones se desarrollan de manera prioritaria en aquellos territorios estratégicos para garantizar la articulación de los PDET y el PNIS. Es decir, los 170 municipios priorizados para la implementación de los PDET, definidos también como zonas estratégicas para la estabilización – ZEPE, municipios que además de ser afectados por la pobreza, la violencia, la debilidad institucional y las economías ilícitas, registran en promedio indicadores inferiores al promedio nacional en los aspectos económicos, de condiciones de vida, institucionales y ambientales, los gobiernos locales tienen una menor capacidad para gestionar su desarrollo, según Los resultados de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) que muestran que tienen (i) menores dotaciones iniciales, (ii) un menor puntaje promedio en gestión que significa menor desempeño en la toma de acciones de la administración local para transformar los recursos en un mayor desarrollo y, (iii) un menor puntaje promedio en el componente de resultados; todas ellas definidas como variables que miden el bienestar de la población), aquellos municipios donde se concentra el 95% de la coca registrada en el país, según el informe del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI - de 2016, y/o los municipios que el Gobierno Nacional identifique como de atención prioritaria en cada vigencia.



2. CONCEPTOS GENERALES DE LA ESTRATEGIA OBRAS PDET

La estrategia “OBRAS PDET”, Es un mecanismo de gestión pública eficaz para la ejecución de recursos de inversión bajo el liderazgo de la Agencia de Renovación del Territorio, encaminados a desarrollar procesos de fortalecimiento y/o acompañamiento comunitario a través de la implementación de actividades de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, así como la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución, en respuesta a las necesidades en materia de bienes y servicios públicos, expuestas por las comunidades asentadas en los municipios focalizados. Con el fin de aportar a los procesos de inclusión social, la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la generación de capacidades para el buen gobierno local y la participación ciudadana, en términos de adopción de programas y estrategias para el desarrollo territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, la construcción de confianza y de relaciones entre las comunidades, los gobiernos locales y el Gobierno Nacional, de acuerdo a las dinámicas territoriales.

Esto implica que el proceso de verificación, estructuración, ejecución y seguimiento de las actividades financiadas en el marco de la estrategia, deben realizarse de tal forma que se permita el involucramiento de las comunidades a través de las organizaciones comunitarias sociales existentes en sus territorios, con el apoyo de los gobiernos locales y regionales, así como de los demás actores del proceso.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reconstrucción social y económica de las comunidades, generación de confianza, estabilización y desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada, a través de acciones enfocadas al fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, y a la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y/o acompañar a las comunidades, mediante la generación de capacidades organizativas de gestión y de control social.
- Estructurar proyectos que permitan la solución efectiva a las necesidades priorizadas por las comunidades.
- Ejecutar, en corto plazo, obras de baja escala que respondan oportunamente a las condiciones y necesidades de los territorios focalizados.



- Articular el acompañamiento comunitario para el seguimiento de la ejecución de las obras.

2.3. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

La estrategia de Obras PDET, contempla el desarrollo de acciones articuladas a los procesos de implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios, a través del fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, que comprende la provisión de bienes y servicios públicos, la generación de capacidades de las comunidades, la participación y el involucramiento de las organizaciones comunitarias y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario.

Para ello, la estrategia debe implementarse de acuerdo a la ruta operativa que contempla las etapas de; a) **Etapa de Verificación**, en esta etapa se deberá revisar las condiciones reales del proyecto, analizando las determinantes de entorno, ambientales, técnicas, normativas, financieras, organizativas, sociales y presupuestales con el fin de determinar la factibilidad o no de los proyectos, como sustento para la toma de decisiones sobre su validación, admisión, financiamiento y continuidad de las etapas de estructuración y ejecución. b) **Etapa de Estructuración**, se deben analizar los beneficios técnicos y presupuestales, mediante la elaboración o ajuste de los documentos técnicos de soporte (Ficha técnica con sus anexos, y Estudios y Diseños) necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente, c) **Etapa de Ejecución**, En esta etapa se deben desarrollar las actividades tanto de obra como de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, definidas para cada proyecto, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

NOTA. En caso de que los proyectos ya estén estructurados la ruta operativa iniciará con la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complemento y/o adición a los estudios y diseños estructurados; y continuará con la Etapa de Ejecución descrita.

Las etapas, procesos, procedimientos, metodología y actividades a desarrollar se definen con mayor detalle más adelante.

2.4. FOCALIZACIÓN



La estrategia de Obras PDET se implementa en los 170 municipios donde se ha previsto el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así como aquellos municipios donde se implementarán acciones de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito o los demás municipios focalizados por el Gobierno nacional en respuesta a los planteamientos que para ello establezca en el Plan Nacional de Desarrollo.

2.5. RESULTADOS ESPERADOS

Además del beneficio para las comunidades rurales focalizadas, evidenciado en la ejecución técnica de los Proyectos de obra para la estabilización, también se favorecerán con el mejoramiento de sus capacidades en el marco del desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, establecidos para la implementación de la estrategia de Obras PDET como ejes principales. Por ende, de manera concreta se espera:

1. Mejorar las capacidades de control social de las comunidades involucradas de manera directa en el proceso de implementación de la Estrategia, mediante el fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario.
2. Lograr la cohesión social y territorial mediante la participación activa de las comunidades en la concepción el proceso de seguimiento y en el desarrollo de los proyectos.
3. Generar empleo rural temporal formal, mediante la contratación de mano de obra no calificada y calificada que exista en el territorio.
4. Mejorar la presencia del Estado en el territorio como agente activo en el establecimiento de la paz.
5. Generar sentido de pertenencia en la comunidad beneficiaria del proyecto a través de los mecanismos de participación comunitaria, o a través de los espacios de participación comunitaria enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.
6. Restablecer la confianza a través de la articulación y compromiso entre la misma comunidad y el Estado.

2.6. ACTORES DEL PROCESO

En la Tabla 1 se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podrían aportar en el desarrollo de la estrategia. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que estos



pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de proyectos.

Tabla 1 Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
ART Nivel Central	<ul style="list-style-type: none">Definir el modelo para la implementación de la estrategia y la ejecución de los proyectos.Establecer los lineamientos para la implementación de los proyectos.Participar en las sesiones del o los Comités.Hacer entrega de los proyectos estructurados para su ejecución a través del interventor al contratista. (En el caso en que los proyectos ya se encuentran estructurados, si aplica)Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la supervisión a la interventoría.
ART Nivel Regional	<ul style="list-style-type: none">Impulsar la estrategia en las regiones y con las autoridades locales.Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Acompañamiento Comunitario.
Autoridades Locales y/o entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none">Apoyar las actividades de la estrategia en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente.Asistir a los espacios participativos liderados por la ART, en el marco de la estrategia.Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos.Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento de los proyectos entregados.Garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.
Ciudadanos de las Regiones Focalizadas y/o Organizaciones comunitarias	<ul style="list-style-type: none">Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados.
Contratistas, Operadores, Socios o aliados estratégicos (Según aplique al modelo de operación seleccionado por la ART)	<ul style="list-style-type: none">Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas de Verificación, Estructuración y ejecución establecidas en la Ruta Operativa de la estrategia. Sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se deriven de la estrategia, en los términos previstos en el Anexo Técnico.Realizar los ajustes que se requieran por parte del comité operativo y el interventor del contrato.Realizar los ajustes a los estudios y diseños que se requieran por parte del interventor del contrato en el marco de la etapa de Apropiación de estudios,



ACTORES	ROL EN LA ESTRATEGIA
	<p>diseños, licencias y permisos. (En el caso de que los proyectos ya estén estructurados, si aplica)</p> <ul style="list-style-type: none">• Prestar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias en la ejecución de los proyectos, cuando así se determine.• Desarrollar, cuando se determine, los procesos de fortalecimiento administrativo, financiero, legal, técnico y organizacional y de control social de las organizaciones sociales de base y/o juntas de acción comunal que participen en la estrategia Obras PDET.• Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la implementación y ejecución de los proyectos.• Realizar, cuando se requiera, el seguimiento al equipo de fortalecimiento para desarrollar las actividades de fortalecimiento y control social.• Implementar con calidad los contenidos metodológicos del componente de fortalecimiento organizativo y de control social.
Ejecutor de las actividades de obra	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las actividades de obra y especificaciones contractuales.• Participar, cuando se requiera, activamente en el proceso de generación de capacidades organizativas, que garantice el óptimo desempeño de estas en la ejecución de obras PDET.• Rendir cuentas a la comunidad sobre la ejecución de los proyectos <p>Cuando son organizaciones comunitarias beneficiarias de los proyectos y/o sujetas a fortalecimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Participar en el comité de acompañamiento comunitario, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el acápite de instancias de decisión y coordinación del presente anexo técnico.• Participar de la estrategia de fortalecimiento comunitario que brinde el Contratista y/o la ART, según sea el caso cuyo objetivo es el de fortalecer capacidades de tipo organizativo y de control social
Interventores	<ul style="list-style-type: none">• Realiza el control y seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato y los proyectos que de él se deriven.• Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada etapa de la ruta operativa.• Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la ejecución de las Obras PDET.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

3. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR Y/O IMPLEMENTAR

Se financiarán y/o implementarán proyectos que respondan a las necesidades urgentes expuestas por las comunidades asentadas en los territorios priorizados,



en temas de infraestructura vial, comunitaria y educativa, de baja escala y rápida ejecución, incluyendo la estructuración (estudios y diseños), cuando se requiera.

3.1. Categoría de Infraestructura vial

Los proyectos viales se constituyen como el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de las comunidades asentadas en los territorios focalizados y priorizados para la implementación de la estrategia, ya sea vehicular o peatonalmente, de forma confortable y segura. Su ejecución garantiza el fortalecimiento del sector productivo y el desarrollo económico de las regiones, toda vez que aseguran la interconexión de los puntos de producción y consumo, en ese sentido la estrategia pretende mejorar la calidad de las mismas con el fin de reducir los costos de transporte y generar mayores flujos de comercialización de los productos. Los tipos de proyectos viales a implementar son:

Mejoramiento de la infraestructura vial existente mediante la construcción de sistemas de placa huella y mejoramientos de superficie de rodamiento con tecnologías alternativas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que para tal efecto haya elaborado el Instituto Nacional de Vías – INVIAST.

3.1.1. Subcategoría de infraestructura para mejoramiento de calzadas.

Corresponde a mejoramiento de la infraestructura vial existente mediante la construcción de sistemas de placa huella y mejoramientos de superficie de rodamiento con tecnologías alternativas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que para tal efecto haya elaborado el Instituto Nacional de Vías – INVIAST.

3.1.2. Subcategoría de mantenimiento periódico

Intervenciones de media complejidad en la infraestructura vial existente que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje superficial y de protección, faltantes en la vía. Los principales tipos de intervención son: construcción, mejoramiento y/o reconstrucción de obras de protección y drenajes (cunetas para la conducción de aguas lluvias, alcantarillas, box coulvert, pontón y bateas), obras para el control de erosión de taludes (dissipadores de energía para conducción de aguas superficiales, muros de contención mediante gaviones).

3.1.3. Subcategoría de infraestructura de puentes

Corresponde a la construcción y/o mejoramiento de puentes peatonales.



3.1.4. Subcategoría de infraestructura de muelles

Implementación de obras portuarias, tipo muelles, que faciliten las actividades de movilidad por vías fluviales de las comunidades asentadas en los territorios focalizados y priorizados, de acuerdo con las normas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y/o las entidades competentes. En todo caso se podrán ejecutar muelles flotantes y fijos.

3.2. Categoría de Infraestructura Comunitaria

Con la implementación de los proyectos comunitarios se pretende impulsar el desarrollo social mediante la inversión de recursos para el mejoramiento de la infraestructura cultural, recreativa, deportiva y comunitaria (equipamientos colectivos para el encuentro comunitario; casetas comunales, etc.), que logren solucionar necesidades urgentes de tipo colectivo, esta categoría se subdivide en las siguientes sub categorías:

3.2.1. Subcategoría de Infraestructura Cultural

Construcción y/o mejoramiento de espacios culturales, tradicionales, como casetas comunales con la posibilidad de área de servicios.

3.2.2. Subcategoría de Infraestructura Recreativa y Deportiva

Construcción y/o mejoramiento de parques recreativos comunitarios, parques infantiles y placas deportivas con la posibilidad de baterías sanitarias.

3.3. Categoría de Infraestructura Educativa

La infraestructura educativa a desarrollar en el marco de la estrategia Obras PDET, hace referencia a la construcción y/o mejoramiento de los elementos físicos de los planteles educativos localizados en los territorios rurales de los municipios focalizados, con el fin de optimizar las condiciones espaciales que permitan la prestación adecuada de los servicios educativos.

3.3.1. Subcategoría de Infraestructura Escolar

Construcción y/o mejoramiento de aulas educativas, baterías sanitarias, restaurantes escolares, patios de recreo, cerramientos perimetrales y espacios para albergue.

Para mayor claridad en la siguiente tabla, se listan y definen los tipos de proyectos susceptibles de financiación en el marco de la estrategia Obras PDET:

**Tabla 2 Definición Tipo de Proyectos**

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DEFINICIÓN
Categoría de Infraestructura Vial	Subcategoría de Infraestructura para mejoramiento de calzadas	Sistemas de placa huella	Elemento estructural utilizado en vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de circulación vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad en curvas/inclinaciones pronunciadas y requiere un mejoramiento a mediano plazo, con la aplicación de concreto en la superficie de la vía. (Que se cumpla con lineamientos del sector)
		Limpieza mecánica de la banca	Trabajos con maquinaria para la limpieza, remoción de elementos pesados (troncos y piedras) y raspado del material sobrante con el fin de obtener la subsanante adecuada para el tránsito vehicular, peatonal y de animales.
	Subcategoría de Mantenimiento periódico	Cunetas para la conducción de aguas lluvias	Estructura hidráulica y descubierta en concreto, estrecha y longitudinal para el transporte de aguas lluvias, situada en los bordes de tramos de las calzadas a intervenir.
		Alcantarillas	Estructuras en concreto usadas para evacuar las aguas lluvias de un lado al otro de una vía en puntos críticos de concentración de escorrentías o existencia de fuentes hídricas pequeñas, con el fin de garantizar un óptimo tránsito vehicular.
		Box coulvert	Estructura en concreto de gran tamaño (que puede ser prefabricada) y se usa para dar paso al agua, restituyendo la trayectoria del cauce intervenido por el paso de una vía.
		Pontones	Estructura en concreto reforzado que permite el paso vehicular sobre pequeños cauces que no alcanza a ser cubierto por un box coulvert. Sus dimensiones son menores o igual a 10 metros lineales de luz (distancia entre apoyos).
		Bateas	Estructura cóncava en concreto que abarca todo el ancho de una vía terciaria y es usada para facilitar el flujo de aguas lluvias que no pueden ser evacuadas por cunetas perimetrales en un tramo específico.
		Disipadores de Energía para conducción de aguas superficiales	Se constituye como un canal, cuyo diseño geométrico garantiza la disminución de la velocidad del recorrido de las aguas superficiales de un talud, para evitar afectaciones severas sobre la calzada vehicular de un tramo vial.
Categoría de Infraestructura Vial	Sub categoría de Infraestructura de Puentes	Gaviones	Cestón lleno de tierra o piedra para la estabilidad del suelo para mejorar el funcionamiento de una infraestructura vial. Su estructura se deberá construir principalmente a base de malla metálica con relleno en piedra, con el fin de mitigar los efectos de deslaves y del agua.
		Puentes peatonales	Estructura en madera, concreto reforzado o metálica que se construye o mejora en puntos críticos de una vía (desnivel pronunciado de terreno, paso sobre fuente hídrica, entre otros), para garantizar el tránsito peatonal de una comunidad específica.
	Sub categoría de Infraestructura de Muelles	Aparcaderos	Zonas de estacionamiento de pequeñas embarcaciones mediante elementos estructurales que garantizan la operatividad básica de un sistema de transporte fluvial a escala comunitaria.
		Muelles Flotantes	Estructura metálica flotante realizada sobre cuerpos de agua tipo ríos, amarrada a la orilla y conectada con rampas y/o escaleras que permite el aparcamiento de pequeñas embarcaciones para realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías de la zona.
		Muelles Fijos	Estructura en concreto reforzado, elementos metálicos o madera realizada sobre cuerpos de agua tipo ríos, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente y que permite el aparcamiento de pequeñas embarcaciones para realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías de la zona.
Categoría de	Sub categoría de Infraestructura escolar	Aulas educativas	Unidad básica como recinto destinado a la educación. Las aulas educativas se ejecutarán de acuerdo a las áreas y especificaciones



CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DEFINICIÓN
Categoria de Infraestructura Comunitaria		Baterías sanitarias	técnicas mínimas definidas por la entidad competente, con relación a la población a atender.
		Restaurantes escolares	Infraestructura física construida o mejorada para la instalación del conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), de acuerdo a las normas sanitarias vigentes para instituciones educativas rurales. De acuerdo con las condiciones de la IE se podrá incluir la optimización del sistema de provisión de agua, la construcción de paneles solares y un sistema séptico prefabricado.
		Espacios para albergue	Infraestructura mejorada o construida para la prestación del servicio complementario de alimentación de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de una Institución educativa, cuyas áreas y especificaciones de diseño y dotación deberán garantizar la funcionalidad del mismo y cumplir con las normas sectoriales vigentes.
		Patios de recreo y otras infraestructuras recreativas	Construcción en concreto, adoquín o material similar (puede ser cubierta) de una superficie que permita las actividades de recreo de la población infantil en una institución educativa. Así como aquellas infraestructuras de placas deportivas, polideportivos que hagan parte de la infraestructura escolar.
		Cerramientos perimetrales	Consiste en la implementación de un sistema constructivo en concreto, ladrillo, o malla eslabonada cuya función específica es cerrar o asegurar la infraestructura física y de equipamientos de una institución educativa. La definición de áreas, dimensiones y distancias está sujeta a la necesidad específica identificada o proyectada.
	Subcategoría de Infraestructura Cultural	Espacios culturales	Construcción o mejoramiento de establecimientos para el desarrollo de actividades culturales comunitarias que incluyan espacios multiservicios
		Espacio Tradicional (Maloca, Kilombo)	Construcción o mejoramiento de establecimientos para el desarrollo de actividades culturales, tradicionales y/o ancestrales de una comunidad indígena, afrodescendiente u otra, relacionando materiales, formas y diseño a la tradición constructiva de dicha comunidad.
		Casetas comunales	Consiste en la implementación de actividades de obra para la construcción o mejoramiento de establecimientos para el desarrollo de actividades de tipo comunitario y cultural, con acabados básicos que garanticen su funcionalidad y acompañados cuando sea necesario de áreas de servicio y baterías sanitarias.
		Parques recreativos comunitarios	Consiste en la adecuación de espacios de accesibilidad universal y elementos para incentivar la recreación pasiva o activa de los habitantes de un territorio o zona específica.
	Subcategoría Infraestructura Recreativa y Deportiva	Parques infantiles	Se refiere a la instalación de aparatos y elementos en un área delimitada y adecuada, para garantizar la práctica de juegos y movilidad activa de los niños, niñas y adolescentes. Estos deberán prever situaciones, accesibilidad y uso, elementos auxiliares, señalización, así como los equipos o elementos de juego (balancines, columpios, toboganes, etc.), necesarios.
		Parques Bio saludables	Se refiere a la adecuación de espacios verdes e instalación de un conjunto de elementos compuestos por diferentes equipos de gimnasia al aire libre que permiten mantener en forma el estado físico de las personas.



CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DEFINICIÓN
		Placas deportivas	Se refiere a la implementación de una placa en concreto, con su demarcación y elementos fijos (arcos y tableros) que permita la práctica de baloncesto, voleibol y microfútbol.
		Graderías	Se refiere a la construcción de un conjunto de elementos de forma escalonada, dispuestos de tal forma que los espectadores sentados cuenten con visibilidad adecuada para que puedan apreciar la totalidad del área en que se desarrollen actividades de práctica deportiva. Estas pueden incluir cubierta cuando la necesidad y el presupuesto lo permitan.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat ART¹

4. NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS

Los proyectos susceptibles de financiamiento en el marco de la estrategia Obras PDET, se implementarán de acuerdo a los niveles de complejidad descritos a continuación.

4.1. Proyectos de Nivel I de Complejidad

Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución que para su implementación requieren de intervenciones sencillas y que por su naturaleza no exigen la elaboración de estudios técnicos o permisos de alta complejidad. En consecuencia, para la implementación de estos proyectos se podrán utilizar diseños tipo avalados por las entidades del sector, de los cuales disponga la ART.

Se podrán desarrollar como complejidad I los siguientes proyectos:

- Mejoramiento o construcción de cunetas para la conducción de aguas lluvias.
- Mejoramiento o construcción de alcantarillas.
- Reparaciones locativas (pintura, pañete, cambio de pisos y reparaciones que no afecten el sistema estructural) de aulas educativas, restaurantes escolares, espacios para albergue de estudiantes.
- Mejoramiento o construcción de patios de recreo.
- Mejoramiento o construcción de cerramientos perimetrales en terrenos planos
- Reparaciones locativas de espacios culturales, espacios tradicionales, casetas comunales.
- Mejoramiento e instalación de Parques recreativos comunitarios, Parques infantiles y parques bio saludables.

4.2. Proyectos Nivel II de Complejidad

¹ Para estas definiciones se tuvieron en cuenta los manuales, guías o reglamentos técnicos sectoriales. En todo caso para la implementación de los proyectos en el marco de la Estrategia Obras PDET, se podrán ajustar algunos elementos no estructurales a las condiciones particulares de cada territorio.



Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución, que para su implementación requieren la contratación y elaboración de estudios técnicos previos que soporten la estructuración del proyecto, tales como estudios de suelos, topografía, entre otros y en algunos casos permisos básicos para su construcción. Se podrán desarrollar como complejidad II los siguientes proyectos:

- Mejoramiento o construcción de placa huella
- Mejoramiento o construcción de Box coulvert hasta 3 mts x 3 mts
- Mejoramiento o construcción de Bateas
- Mejoramiento o construcción de disipadores de energía
- Construcción o mejoramiento de muros de contención en gaviones hasta 4 de altura x 5 longitud
- Mejoramiento o construcción de Baterías Sanitarias
- Construcción o mejoramiento de Espacios culturales (de establecimientos para el desarrollo de actividades culturales comunitarias que incluyan espacios multiservicios) hasta 100 mt²
- Construcción o mejoramiento de Espacios tradicionales (Maloca, Kilombo, entre otras) hasta 100 mt²
- Construcción o mejoramiento de Casetas comunales hasta 100 mt²
- Construcción o mejoramiento de Placas deportivas
- Construcción o mejoramiento de graderías para polideportivos
- Construcción o mejoramiento de aulas escolares

4.3. Proyectos Nivel III de Complejidad

Se trata de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución, que para su implementación requieren de la contratación y elaboración previa de estudios y diseños técnicos especializados, así como de licencias ambientales, urbanísticas, de construcción entre otras.

Se podrán desarrollar como complejidad III los siguientes proyectos:

- Construcción o mejoramiento de pontones hasta 25 mts de luz
- Construcción o mejoramiento de muros de contención en gaviones
- Construcción o mejoramiento de puentes peatonales
- Construcción o mejoramiento de muelles flotantes
- Construcción o mejoramiento de muelles fijos
- Construcción o mejoramiento de aulas escolares
- Construcción o mejoramiento restaurantes escolares
- Construcción o mejoramiento de espacios para albergue de estudiantes
- Construcción o mejoramiento de espacios culturales (de establecimientos para el desarrollo de actividades culturales comunitarias que incluyan espacios multiservicios) mayores a 100 mt²



- Construcción o mejoramiento de Espacios tradicionales (Maloca, Kilombo, etc) mayores a 100 mt².
- Construcción o mejoramiento de Casetas comunales mayores a 100 mt²
- Construcción o mejoramiento de Placas deportivas

4.3.1. Plazos para el desarrollo de los Proyectos en todos los niveles de Complejidad

La etapa de Verificación; podrá desarrollarse en un plazo de un mes, sin embargo, este último no podrá superarse.

La etapa de Estructuración; Será definida de acuerdo al nivel de complejidad del proyecto a estructurar y el tiempo será definido en el Anexo Técnico.

La ejecución de las actividades de obra; podrá desarrollarse en un plazo comprendido entre uno y tres meses, sin embargo, este último no podrá superarse.

En todo caso el cronograma que se establezca para el desarrollo de cada etapa operativa, deberá contemplar la ejecución detallada de las actividades requeridas de acuerdo a los planteamientos técnicos operativos descritos en el presente manual, los documentos anexos que se elaboren para implementación de la estrategia en respuesta al modelo operativo seleccionado para ello, así como los documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, etc.), elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades de obra, cuyo inicio se contará a partir de la suscripción de la respectiva acta.

5. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DE CONTROL SOCIAL, Y/O ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El fortalecimiento y control social contempla el desarrollo de capacidades para mejorar o robustecer el desempeño de las organizaciones comunitarias asentadas en los territorios donde se desarrolle obras PDET; en sus procesos organizativos, de capacidad legal, administrativa, financiera, así como, participativos y de control social, a través de la ejecución de actividades de obra o su seguimiento, mediante el acompañamiento y el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas.

5.1. Fortalecimiento Organizativo

Este fortalecimiento hace referencia a la capacidad que poseen las organizaciones de evolucionar organizacionalmente para adaptar sus estructuras y funciones de acuerdo con la naturaleza dinámica de su desarrollo. En consecuencia, con el mejoramiento de capacidades organizativas de las organizaciones comunitarias



priorizadas, se pretende mejorar o robustecer su desempeño de acuerdo con su propósito, contexto, recursos y viabilidad, ayudándolas a ser más eficientes, autónomas, legítimas, en el proceso de creación de las condiciones adecuadas para ser protagonistas de sus propios procesos de desarrollo.

5.1.1. Niveles de organización y desarrollo de las organizaciones

Para determinar las actividades que se desarrollarán en el marco del componente de Fortalecimiento Organizativo, se deberá realizar un diagnóstico participativo aplicando la metodología Índice de Capacidades Organizacionales – ICO, a las organizaciones seleccionadas, con el fin de medir su grado de desarrollo e identificar las áreas prioritarias de mejoramiento, tomando en cuenta sus necesidades y contexto, así mismo buscando que, en el caso de ser ejecutores de obra tengan los elementos necesarios para ejecutar de manera óptima.

El “Índice de Capacidades Organizacionales (ICO)” es una medición objetiva expresada en números, en una escala prefijada, de los niveles de progreso de una organización, desde el punto de vista de: i) Capacidad legal y de relacionamiento, ii) Formalización de organizaciones, iii) Liderazgo y participación, vi) Capacidad administrativa y financiera y, v) Capacidad técnica.

A través del ICO se identifican las áreas de mayor fortaleza de las organizaciones y aquellas en las que se debe mejorar, con la implementación y desarrollo del plan de mejora la organización debe alcanzar el fortalecimiento organizativo requerido para el desarrollo de diferentes proyectos. El plan de mejora se desarrolla mediante visitas de acompañamiento a las organizaciones comunitarias, mediante pedagogías vivenciales y de aprender haciendo. Para esto se cuenta con módulos de contenido que brindar herramientas técnicas y metodológicas para desarrollar de la mano con la organización comunitaria el plan de mejora.

5.1.2. Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias Ejecutoras

Teniendo en cuenta que las organizaciones comunitarias, podrán ejecutar los proyectos de nivel de complejidad I y en algunos casos los de nivel de complejidad II, y que uno de los objetivos específicos de la estrategia es el fortalecimiento de capacidades, se hace necesario la implementación de acciones que garanticen el acompañamiento y participación activa de las comunidades en el proceso.

En ese sentido se deberá iniciar por identificar y seleccionar las organizaciones que se vincularán en la etapa de ejecución técnica de los proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución, para lo cual se alistarán los insumos que garanticen una selección objetiva, basados en el análisis de las capacidades técnicas, administrativas y organizacionales de acuerdo con la metodología ICO. Con este primer insumo se elaborará el plan de mejora concertadamente con las



organizaciones, para avanzar en el mejoramiento de la capacidad legal y lograr determinar aquellas elegibles, estas deben aportar a que la ejecución de la obra se realice de manera exitosa y se aprenda haciendo.

Una vez seleccionada la organización comunitaria para la ejecución de las actividades de obra, se procederá a establecer de manera conjunta con la organización un Plan de Mejora para avanzar de manera rápida en el proceso contractual, las actividades de ejecución y la continuidad del proceso de fortalecimiento de las capacidades administrativas, financieras, técnicas y legales.

5.1.3. Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias no Ejecutoras

Cuando en el territorio se identifiquen organizaciones comunitarias que no cumplan los requisitos mínimos exigidos para ejecutar de manera directa las actividades de obra de los proyectos o estos se hayan definido por el Comité Operativo con un nivel de complejidad que no le permita a las organizaciones ejecutar directamente la obra, estableciendo conjuntamente con la organización comunitaria del área de influencia del proyecto un plan de mejora de acuerdo al diagnóstico ICO, que garantice el fortalecimiento de sus capacidades legales, administrativas, financieras y técnicas, con el fin de generar mayores competencias para que puedan acceder a futuras ofertas y alianzas.

El fortalecimiento se efectuará de manera simultánea y en los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades de obra de los proyectos, iniciando con la aplicación del diagnóstico ICO de entrada, previa culminación de la etapa de estructuración de los proyectos; toda vez que es el momento que da la pauta para determinar los niveles de complejidad definitivos, y finalizará con la entrega formal de las actividades bienes y/o servicios desarrollados, aplicando nuevamente el diagnóstico ICO de salida para evaluar el avance del fortalecimiento y el nivel de capacidades obtenidas durante todo el proceso.

En todo caso las organizaciones deberán vincularse en la ejecución de actividades de obra, con mano de obra calificada y no calificada, así como en los procesos de control social de los proyectos, siguiendo los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité de Acompañamiento Comunitario.

5.1.4. Actividades para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas

Las actividades para el fortalecimiento de capacidades se deberán desarrollar en el marco de la implementación de los planes de mejora concertados con las organizaciones de acuerdo con los lineamientos y manuales establecidos por la ART. En todo caso, dichas actividades se deberán entender como un proceso de formación participativa a partir de la práctica, de acompañamiento en la gestión y de aprender haciendo, más que de un proceso de formación vertical. Así mismo, la



obra a desarrollar debe ser el vehículo mediante el cual se desarrollan las actividades de fortalecimiento de las siguientes capacidades:

Tabla 3 Capacidades Organizativas

Capacidades Organizativas	
Capacidad Legal y de Relacionamiento	Formalización de organizaciones Misión, visión y funciones Estatutos y reglamentos internos Actas y manejo de juntas directivas Diseño de plan de mejoras Liderazgo y participación, comunicación assertiva Articulación con entidades públicas y privadas y gestión de oferta institucional
Capacidad Administrativa y Financiera	Bancarización Gestión contable Gestión administrativa Gestión de recursos humanos Procesos de contratación Gestión de compras
Capacidad Técnica (gestión de proyectos, administración de obras)	Formulación de proyectos Gestión de proyectos Administración de obras Planeación estratégica

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

5.2. Control Social

Es necesario procurar que las comunidades fortalecidas con la implementación de la estrategia, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia de la gestión pública, y que sean informados de los avances sobre la ejecución de los proyectos.

Los objetivos primordiales del control social son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;



- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales².

Dado que la meta de la estrategia es construir confianza entre la comunidad y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad sobre los proyectos será determinante para su cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo del Comité de Acompañamiento Comunitario como mecanismo de control social.

5.2.1. Actividades del componente de Control Social

El control social se desarrollará a través del Comité de Acompañamiento Comunitario CAC y busca desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos desarrollados en el marco de la estrategia Obras PDET. Las actividades se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos y manuales establecidos por la ART. En todo caso, dichas actividades deben entenderse como un proceso de formación participativa a partir de la práctica, y de acompañamiento en la gestión.

En contextos de conflicto, en dónde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del Control Social a la Gestión Pública, así como desarrollar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. Con ello se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Tabla 4 Capacidades para Control Social y Rendición de Cuentas

Capacidades para el Control Social y Rendición de Cuentas³

² Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.

³ DAFP - ESAP. Plan Nacional para la formación en Control social a la gestión pública. 2017.



Identificación	Es la necesidad puntual que será objeto de control social y rendición de cuentas y las personas, grupo de personas, organizaciones que pretenden hacer control a la gestión pública.
Sensibilización	Es el espacio para promover la reflexión sobre civismo, democracia y del sentido de lo público.
Fundamentación	Permite contextualizar las acciones de control social (Control Social a la contratación estatal, Mecanismos jurídicos para el Control Social, la Contabilidad Pública como instrumento para el control social y Control Fiscal Participativo)
Focalización	Se orienta a desarrollar habilidades para el control ciudadano a objetos específicos.

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Territorial

Las acciones de control social se desarrollarán de acuerdo con los tiempos y etapas definidas en la ruta operativa de la estrategia descrita en el presente documento, así como de acuerdo con los lineamientos y metodologías que establezca la ART. En todo caso, se deberá implementar para cada proyecto un Comité de Acompañamiento Comunitario, que tendrá al menos de 3 momentos: a.) Conformación del CAC y socialización de su alcance, b.) seguimiento y acompañamiento a la ejecución de actividades del proyecto, donde se trabajará el desarrollo de capacidades para el control social y c.) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

6. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura de baja escala y rápida ejecución, construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto.

El plan de sostenibilidad, cuando sea el caso, podrá ser elaborado en conjunto con los líderes comunitarios; organizaciones ejecutoras de las actividades de obra, representantes de la Junta de Acción Comunal, miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario u otros líderes de la comunidad beneficiados de manera directa con la ejecución del proyecto, que demuestren interés de participar en el proceso de construcción del plan, y las reuniones requeridas para tal fin, se podrán efectuar en el marco de las sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario. De lo anterior resultará un documento escrito que consolide los componentes del plan, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.



También podrá ser elaborado por el contratista quien elaborará el documento que consolide los componentes, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

Los planes de sostenibilidad deberán contener como mínimo:

6.1. Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad, debe identificarse los actores involucrados de manera directa, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se realizará un inventario de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento y el Manual de Uso.

6.2. Plan de Mantenimiento

La elaboración del plan de mantenimiento puede ser elaborado con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y/o por el contratista, con la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).



5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera)

En todo caso el mantenimiento preventivo será realizado por los usuarios finales, en el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para la conservación de las condiciones originales y garantizando el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

6.3. Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto, ubicación exacta. (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definirlas de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.
- Los eventos que requieren de pago para la utilización de servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.
- La forma adecuada de utilizar el bien
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

El plan de sostenibilidad, se podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso se realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en el evento de entrega y recibo del proyecto.

7. MODELO DE OPERACIÓN

La ART podrá hacer uso de los instrumentos contractuales contemplados en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, etc.), o en normas especiales tales como los contratos o convenios de asociación (artículo 335 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017), de cooperación internacional (artículo 20 de la Ley 1150 de 2007), interadministrativos (artículo 95 de la Ley 489 de 1998), entre otros. En cualquiera de los casos, el contratista, asociado,



cooperante, aliado o entidad territorial deberá acreditar experiencia en modelos de ejecución de proyectos de infraestructura de baja escala y rápida ejecución con conocimiento amplio de las zonas a intervenir. Igualmente, deberán demostrar capacidad para intervenir los tipos de proyectos establecidos en el presente manual, de manera simultánea.

Se buscará que quienes implementen la estrategia intervengan en territorios amplios, de tal manera que se fortalezcan, además de los núcleos veredales, las regiones priorizadas por la ART de manera integral.

De acuerdo con lo mencionado y atendiendo el propósito que busca alcanzar la ART con la estrategia, se establecen en el presente documento, los posibles modelos de operación que se podrán desarrollar en el marco de la estrategia.

En la siguiente tabla se muestran los modelos posibles para la implementación de la estrategia y su fundamento jurídico:

Tabla 5 Modelos de Operación de la Estrategia

Modelos de Operación	Fundamento Jurídico
Ejecución directa con Organizaciones Comunitarias (Juntas de Acción Comunal, Asociaciones o Cooperativas, entre otras).	Modalidades de selección existentes en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (licitación pública, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos).
Por intermedio de Socios Estratégicos (entidades públicas o privadas de derecho internacional, entidades sin ánimo de lucro).	Contrato o convenio de cooperación internacional (artículo 20 de la Ley 1150 de 2007). Contrato o convenio de asociación (artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017).
Por intermedio de Entidades Territoriales (municipios, distritos, departamentos, etc.)	Contrato o convenio interadministrativo (artículo 113 de la Constitución Política y artículo 95 de la Ley 489 de 1998).

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat- ART

Para la selección del modelo de operación, la ART tendrá en cuenta entre otros elementos, las condiciones particulares de las regiones objeto de intervención, la disponibilidad de recursos, las oportunidades de financiación, cofinanciación e idoneidad de los posibles socios, cooperantes o entidades territoriales, con el objeto de garantizar la implementación oportuna y con calidad de las actividades previstas en la ruta operativa de la estrategia.

Teniendo en cuenta además que; El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA- FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias



sociedades fiduciarias públicas. Cuyo objeto es “ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 5° del Decreto 2366 de 2015 sobre el patrimonio y los recursos establece que la ART “formará parte de las instancias que se crean para la administración de los recursos del Fondo de Paz y en especial el Fondo de Colombia Sostenible y de aquellos que se creen para financiar las actividades relacionadas con el objeto de la entidad”.

Los modelos operativos establecidos para la implementación de la estrategia Obras PDET, podrán ser ejecutados a través del PA-FCP, con los mecanismos que este determine para tal fin y en respuesta a la necesidad que para tal caso identifique la Agencia de Renovación del Territorio.

8. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La estrategia contempla el funcionamiento operativo de dos instancias de decisión, coordinación y seguimiento, las cuales se aplicarán de acuerdo al modelo de operación o contratación seleccionado por la Agencia de Renovación del Territorio, para la implementación de la estrategia en cada vigencia.

8.1. Comité Operativo – CO

Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento de la estrategia, y de los proyectos que de ella se deriven. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo por cada contrato o convenio que se suscriba para su implementación.

8.1.1. Son Funciones del Comité Operativo:

- Revisar los estudios de factibilidad de los proyectos
- Hacer recomendaciones de ajuste al plan operativo y cronograma propuesto
- Autorizar el inicio de la etapa de estructuración del proyecto



- d) Revisar los documentos técnicos de soporte, actualizados o elaborados en cumplimiento de la etapa de Estructuración de los proyectos.
- e) Generar recomendaciones al Plan de Fortalecimiento organizativo, comunitario y control social y realizar seguimiento a su ejecución a través del interventor del contrato.
- f) Revisar la propuesta del organismo comunitario ejecutor, atendiendo los resultados del análisis de los niveles de complejidad de los proyectos validados para ejecución y al anexo de fortalecimiento comunitario y control social organizativo. El comité Operativo podrá hacer recomendaciones de las decisiones que se tomen al respecto.
- g) Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados en la etapa de estructuración.
- h) Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
- i) Proponer ajustes al plan operativo, cronograma y al plan de inversiones, cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas de la ART.
- j) Hacer seguimiento al desarrollo de todas las etapas establecidas para la implementación de la estrategia.
- k) Suspender cuando sea necesario la implementación de los proyectos, previa sustentación de las causas (caso fortuito o causa mayor).

8.1.2. El Comité Operativo estará integrado por:

- El subdirector de Infraestructura y Hábitat de la ART o quien este designe.
- El Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART
- El interventor (cuando aplique)
- El supervisor del interventor (cuando aplique)
- El supervisor de la ejecución de la estrategia (cuando aplique)
- El representante legal del Contratista, Operador, Cooperante, Socio o Aliado Estratégico, o quien este designe, según aplique.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y el Contratista, Operador, Cooperante, Socio o Aliado Estratégico, según aplique, en el momento en que se requiera.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.



Cuando el objeto contractual implique ejecución de proyectos que involucren varias subregiones de la ART, el voto dentro del comité lo emitirá el Coordinador regional o la persona designada para la región donde se ubique o ejecute el proyecto. Lo cual debe quedar descrito de manera clara y precisa en el acta de la sesión correspondiente.

8.1.3. Sesiones del Comité Operativo

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a los contratos o convenios suscritos para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso como mínimo una vez cada mes, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera excepcional será virtual y dado el caso solo se podrán revisar los temas objeto de la convocatoria.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la ART, a través de un funcionario o contratista designado por la ART, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

8.2. Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social al fortalecimiento comunitario y organizativo, en el marco de la ejecución de los proyectos. Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre los proyectos, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de los mismos y formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de las obras.

Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para



finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

8.2.1. Serán funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario

1. Socializar a la comunidad beneficiada, el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
2. Realizar el control social de los proyectos admitidos para ejecución.
3. Los representantes de la ART y el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, en el comité de acompañamiento comunitario, informarán a los miembros del comité operativo sobre los avances y sugerencias que puedan surgir en las sesiones del CAC, y que deban discutirse en el CO.
4. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
5. Conformación de la veeduría ciudadana y realizar todas sus acciones de ley.

8.2.2. Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario

- Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados por comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- Un representante del Contratista, Operador, Cooperante, Socio o Aliado Estratégico, o quien este designe, según aplique.
- Un representante del Interventor (cuando aplique)
- El Coordinador regional o la persona que designe la ART

El Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC ejercerá sus funciones respecto de cada uno de los proyectos en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución de los mismos. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual ellos dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se podrá realizar en la reunión de socialización e inicio del proyecto o a más tardar durante los 5 días posteriores, evento en el cual se dará por instalado el CAC.

Cuando una o varias de las organizaciones comunitarias, sean organizaciones ejecutoras de los proyectos, sus miembros no podrán ser parte del CAC.

8.2.3. Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario -CAC



El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra. En todo caso, sólo se reunirán al inicio, durante la ejecución cuando el avance corresponda al 50% y la finalización de cada proyecto.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés de los proyectos.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del Contratista, Operador, Cooperante, Socio o Aliado Estratégico, según aplique y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

Respecto al diligenciamiento de las actas, se deberá usar el formato de acta de reunión de la ART, establecido en el sistema de gestión de calidad en su versión actualizada. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrolle de manera concreta los puntos establecidos en cada una de las sesiones a continuación se relacionan:

➤ **Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Momento en que se desarrolla: La reunión de conformación y socialización del CAC se debe realizar en el mismo evento de socialización del proyecto a la comunidad por parte del contratista, interventoría y ART, y previa suscripción del acta de inicio de obra.

Insumos: Información preliminar del proyecto, contrato, cronograma, acta de inicio de obra.



Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico y social del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario para el proyecto.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Administración Municipal (si aplica).
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: Nombre Completo, Número de Cédula, Número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, directorio de actores y acta de socialización del proyecto y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

➤ **Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Momento en que se desarrolla: La reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario se realizará cuando el porcentaje de ejecución de la obra se encuentre en un 50%.

Insumos: Avance de obra por parte del contratista.

Objetivo: En esta instancia, el contratista, interventor, Administración Municipal (si aplica), miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.



- Respuestas a inquietudes de los representantes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CAC
 - Espacio para el evento
 - Silletería
 - Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- **Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra**

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad del proyecto.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y/o Entidad Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Administración Municipal (si aplica).
- Rendición de cuentas.
- Entrega del plan de sostenibilidad del proyecto.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo del proyecto.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de cierre del CAC.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)



NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la Administración de cada proyecto.

9. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

La ruta operativa establece las etapas (Verificación, Estructuración, Ejecución), procesos y procedimientos metodológicos necesarios para la implementación de las actividades fundamentales de la estrategia Obras PDET, los cuales se deberán efectuar de manera secuencial y programática.

NOTA. En caso de que los proyectos ya se encuentren estructurados la ruta operativa iniciará con la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complemento y/o adición a los estudios y diseños estructurados; y continuará con la Etapa de Ejecución descrita a continuación.

9.1. Etapa Verificación

En esta fase, y de acuerdo con la modalidad de contratación prevista, se hace la planificación de la implementación con el contratista, Operador, Cooperante, Socio o Aliado Estratégico, según aplique. Dicha planeación deberá contemplar el desarrollo de acciones necesarias para el cumplimiento del proceso metodológico descrito a continuación:

1. Se verificará la factibilidad de los proyectos priorizados por núcleo de vereda, hasta el 5 orden de importancia (ranking), efectuando la revisión en campo del cumplimiento de requisitos mínimos. Resultado de la verificación se elaborará para cada proyecto, el estudio de factibilidad en el formato Estudio de Factibilidad de las iniciativas de proyectos (FM-EI-16 Estudio de factibilidad de las iniciativas de proyectos OBRA), como sustento técnico para la toma de decisiones sobre la validación o no validación y admisión o no admisión de los proyectos.

El estudio debe; profundizar en la valoración de los beneficios y costos de los proyectos seleccionados, analizar cada uno de los factores determinantes de manera detallada, principalmente, la seguridad y accesibilidad al lugar donde se proyecta la ejecución, los precios de mercado, los aspectos técnicos, legales, ambientales, las capacidades administrativas y organizativas de las comunidades asentadas en el área de influencia. Así como conceptualizar, observar, sugerir y recomendar soluciones.

Factores a evaluar en el estudio de factibilidad:



- a) Seguridad: Se evaluarán las condiciones de orden público de la zona donde se proyecta ejecutar la obra, teniendo en cuenta la percepción de la población asentada en el área de estudio.
- b) Accesibilidad: Consiste en la evaluación del tipo de acceso existente al lugar donde se proyecta construir la obra, para ello se definirá y delimitará el tipo, número y tiempo de recorrido de las vías de acceso existentes, así como el transporte requerido para llegar a la zona.
- c) Ambientales: Determinan el tipo de impacto ecológico que puede generar el proyecto en el área, y facilita además la identificación de elementos naturales o de carácter público que pueden afectar el desarrollo mismo de la obra.
- d) Financieros: Permiten definir el costo real del proyecto, para ello se requiere identificar costos de materiales, de transporte y mano de obra.
- e) Técnicos: Brinda herramientas fundamentales para decidir sobre la pertinencia o no de la implementación de alternativas de solución, se requiere entonces evaluar la existencia y calidad de los elementos físicos que constituyen la infraestructura a intervenir, con el fin de determinar si se requiere el mejoramiento o construcción nueva de la infraestructura. Por lo anterior este es uno de los aspectos más importantes del estudio de factibilidad de la obra.
- f) Normativos: Permite determinar la pertinencia de la ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones aplicables en la zona. Razón por la cual es importante la revisión de las normas establecidas por las entidades territoriales y nacionales en materia ambiental, técnica y de ordenamiento territorial, principalmente.
- g) Capacidades administrativas y organizativas de las comunidades: Este aspecto permite determinar el tipo de organizaciones comunitarias existentes en la zona, las cuales podrían vincularse en el proceso de ejecución de las obras, de acuerdo con sus capacidades técnicas y organizativas y al alcance o complejidad de las obras a desarrollar.

En aquellos casos donde después de evaluados los factores determinantes, resultarán no factibles y la bolsa de recursos asignada, permitiera la financiación de otro u otros proyectos identificadas en los espacios participativos, se deberá evaluar su factibilidad con el ranking consecutivo en el listado entregado hasta culminar el presupuesto establecido, procurando beneficiar con el mayor número de proyectos posibles a las comunidades que integren el núcleo evaluado.

2. Una vez elaborado el estudio de factibilidad con el respectivo concepto técnico, el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, presentará ante el interventor o supervisor, según aplique, los resultados obtenidos por núcleo de vereda, para su revisión, validación o no validación de los proyectos, de lo cual deberá quedar constancia en acta, elaborada en el formato: FM-ART-11. Formato para acta de reunión –ART.



3. Seguidamente y con la validación de los proyectos por núcleo de vereda, el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, procederá a elaborar el perfil del proyecto de aquellos que resulten factibles y hayan sido considerados válidos. Para ello, es necesario diligenciar el formato Ficha técnica del proyecto (FM-EI-15. Ficha técnica del proyecto O. PDET), adjuntar todos los documentos soportes descritos en la ficha según corresponda, así como los requisitos mínimos para la validación y admisión de proyectos, relacionados en el estudio de factibilidad, documento de entregables, la ficha técnica, que entre otros se mencionan los siguientes:

Tabla 6 Requisitos documentales mínimos para validación y admisión de proyectos

No.	REQUISITOS MINIMOS
1	Generales
1.2	Documento donde se exprese el compromiso de operación, mantenimiento y/o sostenibilidad del proyecto por parte de la entidad competente.
1.3	Certificado de que el proyecto es acorde a las metas y reglamentaciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente.
1.4	Certificado de que el proyecto NO se ejecutará en zona de riesgo natural o antrópico.
1.5	Certificado de que la ejecución del proyecto no contraría las normativas ambientales.
1.6	Constancia de precios descritos en el presupuesto del proyecto, son los utilizados en la zona o presentar cotizaciones que soporten los precios cotizados.
1.7	Certificado y localización de canteras para extracción de materiales de construcción.
1.8	Certificado y localización de escombreras autorizadas para la disposición final de residuos de construcción.
2	Proyectos Infraestructura Comunitaria y Educativa
2.1	Copia de escritura Pública del predio donde se plantea ejecutar el proyecto (según aplique)
2.2	Certificado de libertad y tradición vigente del predio donde se plantea ejecutar el proyecto (según aplique)
2.3	Certificado de sana posesión del pedio donde se plantea ejecutar el proyecto, emitido por el alcalde Municipal (según aplique)
2.4	Documento que soporte la donación del predio para uso exclusivo del proyecto a desarrollar (cuando aplique)
	Proyectos de Infraestructura Educativa
3	Certificado de registro y funcionamiento del establecimiento educativo, emitido por la entidad competente (incluye número de registro de la Institución Educativa de la Secretaría de Educación y número de estudiantes matriculados en el SIMAT)

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat - ART



3.1	Certificado de disponibilidad del personal idóneo (indicando el número de docentes) para la prestación del servicio del establecimiento educativo emitido por la entidad competente.
3.2	Documento emitido por la entidad competente, donde conste la aprobación de las intervenciones a realizar.
4	Proyectos de Infraestructura vial
4.1	Certificado de que la vía a intervenir es de uso público y se encuentra registrada en el inventario de la entidad territorial.

4. Teniendo como sustento el estudio de factibilidad y las fichas técnicas de los perfiles de proyectos, previa aprobación del interventor o supervisor, el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, presentará ante el Comité Operativo, las que resultaron válidas como las que no, con el fin de que los miembros de dicho comité puedan tomar la decisión sobre su admisión o no admisión. Así como aprobar el presupuesto requerido tanto para la estructuración de los proyectos cuando así se requiera, como para su ejecución, y definir el nivel de complejidad de cada perfil de proyecto, para lo cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el capítulo de Nivel de Complejidad de los proyectos del presente manual y en todo caso el comité deberá tener en cuenta la matriz para evaluación de criterios y complejidades de proyectos, formato: Criterios para la definición de niveles de complejidad (FM-EI-20.V3 Criterios para la definición de niveles de complejidad - O P).

La admisión de los proyectos deberá realizarse por cada núcleo de vereda, previa revisión de las conclusiones del estudio de factibilidad, el perfil de proyecto, la verificación de requisitos mínimos, los montos presupuestales preestablecidos, y el análisis de los beneficios que puedan generar las propuestas en los territorios focalizados. Con el fin de obtener las bases técnicas y conceptuales que permitan la toma de decisiones coherentes frente al tipo, alcance presupuestal y cantidad de proyectos a admitir para cada núcleo.

Las decisiones deberán constar en un acta escrita firmada por los participantes y elaborada en el formato: FM-ART-11. Formato para acta de reunión –ART, donde se liste tanto los proyectos admitidos como los que no, indicando el costo aproximado aprobado para cada uno de ellos, y las razones que sustenten las decisiones tomadas.

5. Con la admisión de los perfiles de proyecto por núcleo, se autorizará el inicio de la etapa de estructuración.

9.2. Etapa de Estructuración

Los proyectos serán estructurados según sea su naturaleza y complejidad y se presentarán en Comité Operativo. Para ello se podrán utilizar diseños tipo avalados



por las entidades del sector correspondiente, de los cuales disponga la ART, con el fin de optimizar costos en el proceso de estructuración.

1. Cuando se requiera, se actualizará la ficha técnica del proyecto junto con los documentos técnicos de soporte iniciales si los hay, se elaborará o ajustará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra, de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades a fortalecer. Los documentos técnicos de soporte precisarán, entre otros elementos, los descritos en el documento: Documento para la revisión de Entregables (FM-EI-17 Documento para la revisión de entregables O. PDET).
2. Una vez se cuente con todos los documentos técnicos de soporte actualizados y elaborados los estudios y diseños necesarios, se deberá presentar los proyectos nuevamente ante el Comité Operativo sustentando su alcance técnico y financiero. En esta instancia el proyecto deberá contar con todos los documentos de requisitos mínimos, documentación técnica, y demás elementos requeridos por la ART para la formulación de proyectos, y para su revisión, se podrá tener en cuenta los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:
 - Los listados de precios de referencia de las Alcaldías o Gobernaciones de la jurisdicción,
 - Los listados de precios de referencia que tengan disponibles otras entidades nacionales como el INVIA, para la realización de intervenciones similares.
 - Los listados de precios de referencia de intervenciones similares realizadas por la ART en la región. Los listados de precios de referencia de la Cámara Colombiana de la Infraestructura si los hubiere, CONSTRU DATA, etc.

Tanto el Comité Operativo como el interventor o supervisor, según aplique, revisarán que el proyecto estructurado, no genere incrementos presupuestales o cambios en el objeto y alcance, con respecto al perfil de proyecto anteriormente admitido y realizarán de ser necesario observaciones sobre los productos estructurados.

En el caso de variaciones importantes frente a la estimación preliminar efectuada en la ficha técnica del proyecto con la cual se admitió el perfil de proyecto, se evaluarán dichos cambios en consideración a las condiciones específicas de la zona donde se localiza el proyecto, logísticas de transporte, de accesibilidad de la zona a intervenir, actividades imprescindibles para el funcionamiento de la obra, oferta de proveedores etc., con el fin de encontrar soluciones que no afecten el valor total del proyecto admitido. En todo caso



el Comité Operativo no podrá aprobar incrementos al presupuesto inicialmente designado para cada municipio.

3. En la misma sesión y con el visto bueno de los proyectos estructurados, el Comité Operativo ajustará o ratificará el nivel de complejidad de los mismos y evaluará el mecanismo de contratación a utilizar para la ejecución de las obras, de la misma manera autorizará la contratación de personal requerido y las decisiones tomadas, deberán consignarse en el acta de la respectiva sesión.

9.3. Etapa de Ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras, el fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario de los proyectos admitidos por el Comité Operativo, en las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia.

La vinculación de las comunidades, cuando aplique, podrá realizarse en respuesta al alcance y nivel de complejidad definido para cada proyecto, así como al nivel de las capacidades que demuestren las organizaciones comunitarias locales existentes, antes y/o después de implementar el componente de fortalecimiento organizativo. Capacidades que se deben medir objetivamente mediante la herramienta ICO.

Para el desarrollo de esta etapa se deberá implementar las siguientes acciones, cuando apliquen:

1. Esta etapa inicia con el análisis de capacidades de las organizaciones comunitarias existentes, mediante un diagnóstico participativo aplicando las metodologías de Índice de Capacidades Organizativas – ICO, tomando como línea de base la revisión inicial descrita en el estudio de factibilidad, elaborado en la etapa de admisión del proceso.

Esto permite identificar el grado de desarrollo de las organizaciones seleccionadas, las áreas prioritarias de mejoramiento y determinar las actividades de fortalecimiento organizativo, necesarias para su vinculación en la ejecución de actividades de obra; como mecanismo práctico de generación de capacidades técnicas.

2. Una vez seleccionadas y vinculadas las Organizaciones Comunitarias, las personas naturales o jurídicas idóneas para la ejecución de las actividades de obra, según sea el caso, en concordancia con los cronogramas



establecidos para la ejecución de los mismos y el cubrimiento pleno de las obligaciones laborales y de seguridad social a favor de quienes desempeñen la labor, atendiendo a la naturaleza del mecanismo de vinculación utilizado.

Para ello, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la definición de niveles de complejidad de los proyectos, los procesos con enfoque de género y enfoque diferencial, a efectos de que el ejecutor del proyecto, vincule a mujeres, población afrodescendiente, indígena, etc. Esta contratación debe involucrar la contraprestación de honorarios o salarios para el desarrollo de trabajo mancomunado y solidario, y la vinculación del personal mínimo definido en la etapa de estructuración.

Cuando aplique, en caso de que la organización comunitaria no acepte o desista en su interés para suscribir el contrato o convenio para la ejecución de los proyectos, se deberá seleccionar una nueva organización comunitaria, para el caso de los proyectos con niveles de complejidad 1 y 2.

3. El contratista, operador, socio o aliado, según aplique, deberá informar al Comité Operativo, sobre el inicio de los procesos de contratación requeridos, así como de los ejecutores seleccionados y vinculados para la ejecución de los proyectos, previo visto bueno del interventor. El comité constata que dichos procesos de alistamiento se hayan desarrollado y autoriza la socialización e inicio del proyecto.
4. Seguidamente en el marco de una reunión comunitaria, el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, con el acompañamiento del ejecutor vinculado, el interventor y el equipo de la ART, socializarán el alcance del proyecto, suscribirán la respectiva acta de inicio en formato Acta de inicio de obra (FM-EI-19 Acta de inicio de obra O. PDET) y promoverán la firma de listados de asistencia, en formato FM-ART-05. Registro de asistencia y FM-ART-13. Ayuda de memoria.
5. Seguidamente el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, con el apoyo de la ART, liderarán metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirán fecha para la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante acta suscrita en el formato diseñado para tal fin. (FM-EEP-07. Acta de socialización del Proyecto)
6. Una vez surtidas las acciones anteriores, se entenderá por iniciado el proceso de ejecución y el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, empezará con la ejecución del proyecto con todas sus actividades, y cuando



aplique, el componente de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario.

7. En este momento, el contratista, operador, socio o aliado, según aplique, podrá iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto y de acuerdo a lo descrito en el presente manual.
8. Las actividades de obra se deberán ejecutar en respuesta a los elementos planteados en los documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, soportes, entre otros), estructurados en la etapa anterior.
9. Cuando aplique, las actividades de fortalecimiento de capacidades, administrativas, financieras, técnicas y legales, se realizarán tanto a las organizaciones ejecutoras, como a aquellas que no se hayan logrado contratar por su bajo índice de capacidades para la ejecución de actividades de obra, y como mínimo se fortalecerá una organización por proyecto.

Dichas actividades se deberán desarrollar en el marco de la implementación de los planes de mejora concertados con las organizaciones y de acuerdo con lo establecido por la ART, y de acuerdo con los Lineamientos Metodológicos del Componente de Fortalecimiento Organizativo y de Control Social y sus respectivos anexos.

10. Con el fin de garantizar la calidad en las actividades desarrolladas, se deberá realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y a las actividades de fortalecimiento organizativo y de control social, y/o acompañamiento comunitario, mediante el mecanismo que la ART establezca para tal fin, de tal forma que se facilite realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes durante la etapa de ejecución, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.
11. Los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario CAC podrán iniciar con el control social a las actividades de obra y fortalecimiento. Una vez las actividades de obra alcancen un 50% de avance en su ejecución o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite, se deberá registrar el seguimiento efectuado, de tal manera que, a través del CAC, se logre informar a los actores involucrados sobre los avances del proyecto, los cambios si se han presentado, o situaciones adversas al mismo.
12. En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones aprobadas previa estructuración, para lo cual, el Comité Operativo aprobará o no aprobará



continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero de la supervisión o Interventoría según aplique. Para lo cual se deberá tener en cuenta que los ajustes no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir no habrá lugar a incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto, sin embargo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ordenador del gasto.

13. Con la terminación de todas las actividades, se procederá a verificará su cumplimiento y aprobará o no aprobará la entrega respectiva del proyecto y demás actividades desarrolladas a las comunidades directamente fortalecidas con su implementación y se informará al Comité Operativo sobre el alistamiento del evento de entrega y recibo del proyecto.

14. De la misma manera los miembros del Comité Operativo, podrán revisar el cumplimiento de las actividades requeridas, de manera previa a la entrega del proyecto a la comunidad.

15. El Comité de Acompañamiento Comunitario revisará el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento y control social implementadas.

16. Con lo anterior se realizará la respectiva entrega y recibo formal de las actividades bienes y/o servicios ejecutados, En este evento, se garantizará la realización de la rendición de cuentas a la comunidad, informando el proceso desarrollado, los recursos utilizados, las dificultades, soluciones, logros obtenidos, el plan de sostenibilidad del proyecto elaborado, así como los resultados del plan de fortalecimiento aplicado a la organización seleccionada para ello, cuando aplique. Estas acciones deberán formalizarse mediante acta debidamente firmada según formato Acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios (FM-EFP-18. Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios O. PDET).

En todo caso, el evento de entrega lo presidirá la ART y podrán asistir las entidades del Gobierno Municipal y Nacional, que se estime conveniente.

17. Seguidamente el Comité Operativo efectuará la evaluación de resultados de la implementación de la ruta operativa planteada para el desarrollo de los componentes, técnico, de fortalecimiento (cuando aplique) y la gestión documental mediante la revisión de expedientes documentales físicos y digitales estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, de acuerdo al listado descrito en el capítulo de Manejo de la Información del presente



documento. De lo anterior resultarán recomendaciones de mejora a la estrategia, teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para su implementación.

Con las recomendaciones de mejora, la aprobación de los expedientes y el informe final, el Comité Operativo procederá a efectuar el cierre y terminación del proceso a satisfacción de las partes. Lo anterior deberá constar en la respectiva acta.

9.4. Instrumentos y formatos

Para facilitar el desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades descritos en la ruta operativa de la estrategia, se han definido los siguientes instrumentos y formatos:

Tabla 7 Instrumentos y formatos Ruta Operativa

Etapa Ruta Operativa	Nombre documento o formato	Código en SIGART-ART	Responsable	Aplica
Verificación	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS	FM-EI-16 Estudio de factibilidad de las iniciativas de proyectos OBRA	Contratista ejecutor, implementador	Según aplique
	ACTA DE REUNIÓN	FM-ART-11. Formato para acta de reunión	Contratista ejecutor, implementador, interventor	
	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	FM-EI-15. Ficha técnica del proyecto O. PDET	Contratista ejecutor	Según aplique
	CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS - OBRAS PDET	FM-EI-20. Criterios para la definición de niveles de complejidad - O P	Contratista ejecutor, implementador, interventor	Según aplique
Estructuración	DOCUMENTO PARA REVISIÓN DE ENTREGABLES	FM-EI-17 Documento para la revisión de entregables O. PDET	Contratista ejecutor, implementador, interventor	
Ejecución	ACTA DE INICIO DE OBRA	FM-EI-19 Acta de inicio de obra O. PDET	Contratista ejecutor, implementador, interventor	
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FM-ART-05. Registro de asistencia y FM-ART-13. Ayuda de memoria		
	ACTA DE SOCIALIZACION Y CONFORMACIÓN COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO DEL PROYECTO	FM-EEP-07. Acta de socialización del Proyecto	Contratista ejecutor, implementador, interventor	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS	FM-EEP-18. Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios O. PDET	Interventor-contratista implementador	

Fuente: SIGART

10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

El seguimiento al proceso de implementación de la estrategia, garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para tal fin. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de



cada una de las etapas definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación de la estrategia, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias definidas por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

10.1. Seguimiento del Contratista, Operador, Socio o Aliado Estratégico

El Contratista, Operador, Socio o Aliado Estratégico, según aplique, garantizarán que la implementación de la estrategia se ejecute conforme los lineamientos establecidos por la ART y/o el ordenador del gasto. Permitiendo que las obras ejecutadas, se desarrollen en términos de calidad y oportunidad, independientemente del ejecutor que seleccione o contrate para ello. Como soporte de la labor, deberá presentar a los Comités Operativos y de Acompañamiento Comunitario, informes de la ejecución realizada.

10.2. Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre los proyectos será determinante para el logro de la meta de la estrategia, por lo cual el ejercicio desarrollado a través del Comité de Acompañamiento Comunitario y de control social.

11. CRONOGRAMA GENERAL

El contratista por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro.

Tabla 8 Formato del cronograma general del contrato

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES (...)
Acreditación del equipo de trabajo (Equipo etapa I)								
Acta de Inicio del contrato								
Actualización de garantías con el acta de inicio del proyecto								
Adelantar visita técnica a cada uno de los proyectos								
Solicitud de concepto emitido por la corporación ambiental sobre								



ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES (...)
intervención a realizar								
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o adición de estudios y diseños; gestión licencias y permisos								
Solicitud de certificaciones, licencias y permisos	.							
Apropiación de estudios, diseños (Aval certificado de apropiación de estudios y diseños)								
Acreditación del equipo de trabajo (etapa II), cronograma y plan de inversión por proyecto.								
Actas de inicio de obras								
Socialización de proyectos y conformación de CACs								
Elaboración de Actas de Vecindad.								
Informes Mensuales del Contrato.								
Elaboración de planes de sostenibilidad de los proyectos								
Acta de Terminación del Proyecto								
Actas de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios								
Actas de CACs								
Actividades de cierre del proyecto								
Informe final del contrato								
Cierre de proyectos								
Liquidación del Contrato								

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

12. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en



funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de cada obra, los materiales que el contratista identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes de la firma del acta de inicio de cada obra. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio de cada obra.

13. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante de los proyectos, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas.

El contratista deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.



14. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario y para los proyectos que apliquen, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista deberá presentar a la interventoría durante la etapa de Apropiación de estudios y diseños de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido.

15. PRESENTACIÓN DE INFORMES

15.1. Informes de ejecución técnica, administrativa, contable y financiera

El Contratista, Operador, Socio o Aliado Estratégico, según aplique, presentarán informes de ejecución técnica (incluye el acompañamiento), administrativa, contable y financiera, de forma mensual, de manera impresa y en medio magnético, de acuerdo a los lineamientos y en los tiempos que descritos en el respectivo anexo o manual técnico que se establezca contractualmente. De la misma manera y al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, deberán presentar, un informe final en el que se consolide la información del proceso desarrollado, así como el reporte semanal de avance y estado de cada uno de los proyectos y del componente de acompañamiento implementados, en el formato diseñado para tal fin.

Contenido de los informes:

- 1) Descripción de las actividades técnicas ejecutadas, de acuerdo a lo descrito en el plan operativo y cronograma aprobados, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).
- 2) Datos completos de los Proyectos, de acuerdo con las fichas técnicas actualizadas



- 3) Descripción general de los Proyectos: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- 4) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- 5) Descripción de las actividades y productos desarrollados sobre el componente de acompañamiento comunitario y de control social, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
- 6) Descripción de la ejecución administrativa y contable de acuerdo a las obligaciones contractuales.
- 7) Ejecución financiera frente al plan de inversión aprobado, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - a) Reporte de los movimientos mensuales en el que se evidencie los ingresos, los compromisos a la fecha, el saldo disponible por comprometer, el total ejecutado, el saldo en caja, el resumen de los recursos comprometidos vs los ejecutados, de acuerdo con la estructura de presupuesto o plan de inversión acordada. El reporte deberá realizarse en el siguiente formato.

Tabla 9 Formato para Reporte de Información Financiera

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO:	
CONTRATISTA, OPERADOR, SOCIO O ALIADO:	
NIT:	
VALOR DEL CONTRATO:	

VALOR GIRADO

PAGOS	FECHA DEL DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLS O	%
PAGOS1	DD/MES/AÑO	\$ 0,00	0%
PAGOS2	DD/MES/AÑO	\$ 0,00	0%
PAGOS3	DD/MES/AÑO	\$ 0,00	0%
ETC			
TOTAL DESEMBOLSOS		\$ 0,00	0%

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



No.	CATEGORIAS DE INVERSIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		COMPROMETIDO		EJECUTADO		SALDO POR EJECUTAR	
		(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%
1									
1.1									
1.1.1									
1.1.2.									

DETALLE DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGOS EFECTUADOS POR CADA PROYECTO

D PROYECTO	Contratista, operador o socio	NIT	Valor proyecto (\$)	Valor compromiso (\$)	Saldo (\$)	Valor pagado (\$)		Acumulado (\$)	Saldo por pagar (\$)
						MSES			

Fuente: Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural

b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en las anteriores tablas:

- Contratos de suministro, órdenes de servicio, convenios o contratos de obra y/o su equivalente
- Certificación del personal contratado y/o vinculado para la ejecución del contrato, especificando: valor, plazo, tiempo de dedicación, naturaleza del contrato, fuente del recurso. Adicionalmente en la certificación deberá constar que dicho personal se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
- Extracto del movimiento mensual de cuenta bancaria
- Transacciones y/o transferencias realizadas en el mes.
- Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Certificación de gastos administrativos y costos bancarios, avalada por el revisor fiscal, con los soportes respectivos.

8) Conclusiones y recomendaciones



- 9) Anexos: Estudios y Diseños completos cuando aplique, Planos RECORD de las obras terminadas, y los productos de acompañamiento establecidos para tal fin.

15.2. Informe final por proyecto

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución de cada proyecto y a más tardar cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de entrega y recibo de bienes y servicios, un informe final por cada uno de los proyectos, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo de cada proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo de cada proyecto (actas de C.A.C).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capítulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto - balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
 - Presupuesto de cada proyecto.
 - Análisis de Precios Unitarios de los ítems.



- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos, cuando aplique.
- Planos récord de cada proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
- Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
- Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
- Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
- Acta de apropiación y soportes
- Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera (Licencias de construcción, y/o adecuación (permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas). (Los que apliquen)
- Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
- Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia
- Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
- Plan de manejo del anticipo (si aplica).
- Plan de trabajo permisos y licencias o. trámites (Si aplica)
- Plan de acompañamiento comunitario(Si aplica)
- Informe de visita de seguimiento
- Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA)
- Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- Acta - Reunión de socialización con la comunidad
- Plan de manejo ambiental
- Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- Comunicaciones oficiales
- Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)
- Acta de terminación
- Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- Acta -Comité operativo de cierre
- Acta - Comités operativos
- Acta - Comités acompañamiento comunitario



- Acta - Comités operativos
- Acta - Comités acompañamiento comunitario
- Plan de manejo del anticipo - cuando aplique
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.

15.3. Informe final del contrato

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución del contrato un informe final que contenga la información consolidada de cada proyecto incluyendo las actividades en cada una de las etapas indicadas en el numeral anterior y los documentos que indique el Manual de supervisión vigente del FCP.

El contratista entregara este informe a la interventoría en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo contractual.

16. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para facilitar el seguimiento a la implementación de la estrategia, el Contratista, Operador, Socio o Aliado estratégico, según aplique, y haya sido designado para la implementación de la estrategia, estructurará expedientes físicos y digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan operativo y del objeto contractual.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso. Al finalizar se entregarán en medio físico y digital a la ART u ordenador del gasto, para su custodia y debido archivo de acuerdo al contenido mínimo descrito en la siguiente tabla:

Tabla 10 Contenido mínimo de los expedientes estructurados.

ETAPA	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN		RESPONSABLE
	Y INTERVENTOR	DOCUMENTO SOPORTE	
1	VERIFICACIÓN Factibilidad Verificación de los determinantes de seguridad, accesibilidad,	Estudio de factibilidad debidamente firmado	Contratista



ETAPA	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN		RESPONSABLE
	Y	INTERVENTOR	
2	ambientales, técnicos, normativos, financieros y de tipo organizativo		
	Perfil del Proyecto		
	Descripción detallada de los proyectos que resultaron factibles en el proceso anterior	Ficha técnica del proyecto con los documentos soportes requeridos	Contratista
	Admisión del proyecto		
	Revisión del proyecto y emisión de admisión o no admisión de su continuidad, teniendo en cuenta los resultados del estudio de la ficha técnica	Acta de Comité Operativo donde se admite la continuidad del proyecto en el proceso y se definen los niveles de complejidad de los proyectos.	Secretaría Técnica del Comité Operativo
3	ESTRUCTURACIÓN		
	Actualización del proyecto	Ficha técnica del proyecto admitido, debidamente firmada, con los documentos soportes	Contratista
	Elaboración de Estudios y Diseños	Documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto (Estudios y Diseños, planos, cálculos, especificaciones técnicas, etc.)	Contratista
	Autorización de inicio de ejecución del proyecto estructurado	Acta de Comité operativo donde se autoriza inicio de ejecución del proyecto estructurado.	Secretaría Técnica del Comité Operativo
	EJECUCIÓN		
4	Vinculación del ejecutor del proyecto	Contrato o convenio suscrito para la ejecución del proyecto	Contratista
	Socialización del proyecto	Acta socialización del proyecto, debidamente firmada	Contratista
	Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	Acta de reunión donde conste la conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	Contratista
	Inicio de Obra	Acta de inicio de obra debidamente firmada	Contratista
	Fortalecimiento comunitario y control social (cuando aplique)	Actas de reuniones del Comité de Acompañamiento Comunitario	Contratista
		Diagnóstico ICO- Organizaciones Comunitarias	
		Plan de mejora fortalecimiento organizacional comunitario	
		Actas de talleres de capacitación, reuniones y/o eventos de generación de capacidades a organizaciones comunitarias	



ETAPA	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN		RESPONSABLE
	Y INTERVENTOR	DOCUMENTO SOPORTE	
4	Ejecución del proyecto	Evaluación o ICO de salida – Organizaciones comunitarias	
		Acta de CAC de cierre	
		Sopletes de la ejecución de las actividades de obra	Contratista
	Otras acciones realizadas	Plan de sostenibilidad del proyecto, plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo	Contratista
		Actas de Comité operativo de seguimiento a la ejecución	Secretaría Técnica del Comité Operativo
	Garantías	Comunicaciones a través de las cuales se realizan consultas, observaciones y requerimientos entre otros aspectos de seguimiento al proyecto	Contratista
	Verificación del bien o producto a entregar	Contratos o convenios, Pólizas, licencias, permisos y demás a los que haya lugar	Contratista
		Actas de recibo parcial, actas de recibo final, cuadro de menores y mayores cantidades de obra, bitácoras de obra, actas de suspensión, prorroga, reinicio, planos récord (estudios y diseños definitivos), etc.	Contratista
	Entrega Formal del Proyecto	Actas de verificación de las actividades de obra ejecutadas	Contratista
	Estructuración de expedientes	Acta de comité de acompañamiento comunitario donde conste la verificación del cumplimiento del desarrollo del control social	Contratista
	Terminación y cierre del proceso a satisfacción	Acta de entrega y recibo de las actividades bienes o servicios ejecutados	Contratista
		Expediente físico y digital por proyecto, con los documentos que den cuenta del proceso implementado, conforme al listado descrito en el presente cuadro	Contratista
		Acta de comité operativo donde conste la evaluación realizada al cumplimiento y calidad de los productos finales del proceso de ejecución, así como el acuerdo de cierre y terminación a satisfacción el proceso del proyecto.	Secretaría Técnica del Comité Operativo



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio